



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVI

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 18 de octubre de 2013

Número 3888-II

CONTENIDO

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Mesa Directiva, por el que se proponen las reglas básicas para el desarrollo de la discusión y votación de los dictámenes con proyecto de decreto que expide, reforman, adicionan y derogan diversos ordenamientos legales que integran el paquete económico 2014

Anexo II

Viernes 18 de octubre



Mesa Directiva

LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE PROPONEN LAS REGLAS BÁSICAS PARA EL DESARROLLO DE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE, REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE INTEGRAN EL PAQUETE ECONÓMICO 2014.

En el marco de lo dispuesto por los artículos 20 numerales 1 y 2 incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 104, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

CONSIDERANDO

- I. Que en el marco de lo establecido en el artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 8 de septiembre del año en curso, el Ejecutivo Federal presentó el conjunto de proyectos e iniciativas que integran el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2014.
- II. Que las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Salud, se avocaron al análisis y estudio de los proyectos e iniciativas que fueron turnadas con objeto de emitir los dictámenes correspondientes y remitirlos con oportunidad al Pleno de la Cámara, para que éste cumpla con los términos que refiere el artículo 42 fracción IV de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para lo cual realizaron los trabajos técnicos y obtuvieron los consensos necesarios tanto con las autoridades hacendarias como con los grupos parlamentarios, para aprobar diversos proyectos de decreto.
- III. Que este órgano de gobierno, considerando lo anterior, así como la importancia que reviste para el país la aprobación de las normas que regularán el marco económico para el año fiscal 2014, estima pertinente que en el ámbito de sus atribuciones así como en lo dispuesto en la normatividad invocada relativa a las discusiones y votaciones en el Pleno, se promueva un método de debate dinámico y ágil que permita las mejores condiciones para su desahogo.



Mesa Directiva

LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

- IV. Que derivado de lo anterior, esta Mesa Directiva realizó las consultas necesarias con la Junta de Coordinación Política a fin de contar con su anuencia para establecer las normas que regulen la discusión de los dictámenes en comento, misma que fue obsequiada.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración del Pleno, la aprobación de las siguientes:

REGLAS BÁSICAS PARA EL DESARROLLO DE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE, REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE INTEGRAN EL PAQUETE ECONÓMICO 2014.

Primero. El objeto único de las presentes reglas es normar el desarrollo de la discusión y votación de los dictámenes con proyecto de decreto que expide, reforman, adicionan y derogan diversos ordenamientos legales que integran el Paquete Económico de 2014.

Segundo. Los dictámenes serán del conocimiento del Pleno en el momento que sean publicados en las pantallas electrónicas de las curules en el Salón de Sesiones así como en la versión de Internet de la Gaceta Parlamentaria, y podrán ser incorporados al orden del día de la sesión en que se presente, recibir dispensa de trámites y someterse a discusión y votación de inmediato.

Si hubiere voto particular, se estará a lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Tercero. En caso de que la Mesa Directiva reciba los dictámenes y el Pleno no se encuentre sesionando, dispondrá su publicación inmediata en la Gaceta Parlamentaria y su difusión en la página de Internet de la Cámara Diputados, lo cual surtirá efectos de Declaratoria de Publicidad.

Cuarto. La discusión en lo general y en lo particular se desarrollará de la siguiente manera:



Mesa Directiva

LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

- I. Para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora, hará uso de la palabra hasta por diez minutos el Presidente de la misma o quien dicho órgano designe.
- II. Un integrante de cada Grupo Parlamentario, en orden ascendente, podrá disponer de hasta cinco minutos para exponer su postura. El orador no podrá ser interrumpido por moción de cuestionamiento.
- III. Posteriormente, el Presidente integrará una lista de oradores para hablar en contra o en pro, hasta por tres minutos cada intervención, pudiendo registrar hasta tres oradores en cada sentido.

Al concluir, el Presidente consultará si se encuentra suficientemente discutido, para pasar a la votación en lo general de los artículos no impugnados.

En caso de no estar suficientemente discutido, podrá hablar un orador en contra y otro en pro, posteriormente se repetirá la consulta y así sucesivamente.

Al término de la discusión se procederá a votar el dictamen en lo general.

- IV. Una vez aprobado el dictamen en lo general, se dará paso a la discusión en lo particular.
- V. Las reservas tendrán que presentarse exclusivamente por escrito ante la Secretaría de la Mesa Directiva durante la discusión del dictamen en lo general, que iniciará cuando la comisión presente su fundamentación y concluirá al término de la fijación de posiciones de los grupos parlamentarios; después de este momento no se recibirá reserva alguna.
- VI. Todas las propuestas de modificación o de adición a los artículos considerados en el proyecto de decreto deberán entregarse a la Mesa Directiva en hoja membretada, sin tachaduras ni enmendaduras, firmadas por su autor o autora. De ninguna manera se admitirán reservas manuscritas o en fotocopia de la Gaceta Parlamentaria.

El autor o autora deberá entregar la reserva de manera individual, precisando lo siguiente:



Mesa Directiva

LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

- a. Artículo del decreto que se reserva.
- b. Ley a que se refiere.
- c. El artículo, párrafo, fracción y/o inciso que se modifica.
- d. En los casos en que la ley reservada se encuentre referida en otro artículo del decreto, se deberá señalar con toda claridad si tiene o no, impacto correlativo.

De preferencia cada reserva deberá señalar el texto contenido en el dictamen así como el texto propuesto (a manera de cuadro comparativo).

VII. La Mesa Directiva únicamente registrará para su discusión las reservas integradas debidamente y deberá rechazar el registro de las que no satisfagan lo establecido en el presente acuerdo.

VIII. La presentación, discusión y votación de las reservas, se organizará como lo defina la Mesa Directiva informando al Pleno de su resolución, y se desahogarán de la siguiente manera:

1. Para presentar la reserva, el proponente hará uso de la palabra hasta por tres minutos, concluida la presentación, el Presidente consultará en votación económica a la Asamblea si se admite a discusión.

a. En caso negativo se tendrá por desechada.

b. En caso de aceptarse, podrán hablar un orador a favor y otro en contra, hasta tres minutos por intervención.

Una vez concluidas las intervenciones correspondientes, la Presidencia consultará al Pleno, en votación económica, si se acepta la reserva; si la respuesta fuera negativa, se tendrá por desechada, pero si fuera afirmativa, se tendrá por aceptada.



Mesa Directiva

LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

2. Al finalizar la discusión de las reservas correspondientes, la Mesa Directiva determinará los momentos en se realizará la votación nominal en conjunto de los artículos correspondientes, tanto modificados por la Asamblea como en los términos del dictamen, así hasta terminar con todas las reservas.

3. Cuando hubiere duda fundada sobre el resultado de una votación económica, a juicio de la Presidencia, se procederá a votación nominal.

Quinto. En el desarrollo de la sesión, la Mesa Directiva podrá determinar las formas que puedan adaptarse en los debates, discusiones y deliberaciones para el adecuado desarrollo de la sesión.

Sexto. Concluida la discusión en lo general y lo particular, la Mesa Directiva instruirá la aplicación del artículo 93 del citado Reglamento, a efecto de garantizar en el texto de las minutas que se remitan al Senado de la República quede plasmada la voluntad del Pleno.

Palacio legislativo de San Lázaro a los 17 días de octubre de 2013.

Dip. Ricardo Anaya Cortés
Presidente

Dip. José González Morfín
Vicepresidente

Dip. Francisco Arroyo Vieyra
Vicepresidente

Dip. Aleida Alavez Ruiz
Vicepresidenta

Dip. Maricela Velázquez Sánchez
Vicepresidenta



Mesa Directiva

LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS



Dip. Angelina Carreño Mijares
Secretaria




Dip. Xavier Azuara Zúñiga
Secretario



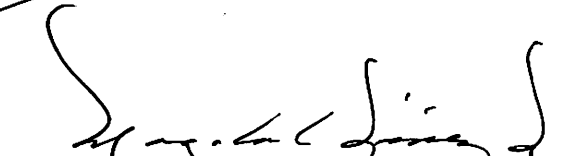
Dip. Ángel Cedillo Hernández
Secretario



Dip. Javier Orozco Gómez
Secretario



Dip. Marilyn Gómez Pozos
Secretaria



Dip. Magdalena Núñez Monreal
Secretaria



Dip. Fernando Bribiesca Sahagún
Secretario

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Silvano Aureoles Conejo, PRD, presidente; Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI; Luis Alberto Villarreal García, PAN; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Ricardo Anaya Cortés; vicepresidentes, José González Morfín, PAN; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; Aleida Alavez Ruiz, PRD; Maricela Velázquez Sánchez, PRI; secretarios, Angelina Carreño Mijares, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ángel Cedillo Hernández, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merylyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>